CONTRATO N° 039 /2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.622

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUTURO S.A. (RUC: 80025954-8)**, domiciliada en San Martin 615 Esq Sucre, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2019 "Contratación de Servicio de Sepelio", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.622**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2019 "Contratación de Servicio de Sepelio", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 271/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 633/2019.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
1	Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, según especificaciones técnicas.	Unidad	Evento	20	8.500.000	170.000.000
	TOTAL Gs. (IVA incluido)					170.000.000

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000** (Guaraníes ciento setenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las especificaciones Técnicas para prestar los servicios son los detallados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO"

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO: Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio

DESCRIPCIÓN:

Objetivo: Proveer Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios:

Destinatarios: El servicio contemplará como grupo beneficiario de Funcionarios Permanentes al:
- titular
- cónyuge o concubino/a
- hijos/as
- padres del titular

Cobertura: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o terciarizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay.

Los servicios podrán realizarse en los locales habilitados por el Proveedor o en el domicilio que determinen los familiares.

El servicio a ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo no mayor a 2 hs. para las zonas de Asunción y Departamento Central y no mayor a 3 hs. para los demás Departamentos del interior del país.

La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y/o Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

El servicio será de 24 horas corridas contados a partir de la puesta del féretro en el lugar del velatorio, salvo que excepcionalmente se solicite que sea hasta un máximo de 72 horas por expreso pedido de la Convocante.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo.

Salones Velatorios: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 6 (seis) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo. (Uno de ellos ubicados entre Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.

Servicio en el Salón Velatorio, como así también en el domicilio en el que indiquen los familiares: café, agua y gaseosas sin límite de consumición, servicio de mozo, baños modernos y sala de descanso climatizada para familiares. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano).

Alfredo G. Meaurs A.
Apoderado
Futuro S.A.

Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosas sin límite de consumición y servicio de mozo. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo.

Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalming y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una maquina especial y profesional preparado para el efecto.

Sala de formolización: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamiento del cuerpo sin riesgos posteriores.

El oferente deberá contar con la disponibilidad para el servicio de cámara de frio propia para 2 (dos) cuerpos como mínimo. Deberá presentar documentación respaldatoria.

Arreglo floral: Corona de flores naturales con el nombre del IPTA, a ser ubicada en el salón velatorio o en el domicilio donde se presta el servicio.

Servicio de ambulancia: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 4 (cuatro) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido.

Servicio de Carroza Fúnebre: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con no más de 20 años de uso, con la cantidad mínima de 5 (cinco) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

Transportes: 2 (Dos) Minibús para un mínimo de 12 (doce) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos. 1 (Un) Transporte con aire acondicionado para un mínimo de 25 (veinticinco) personas para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio.

Féretro: bovedilla para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro doble blonda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa ó según credo, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial.

Gestión de trámites administrativos: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y las gestiones municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o actualizaciones de pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.
EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de dos copias de Certificado de Defunción.

Aviso de exequias: En prensa escrita.

Guía: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (Cantidad de Guía Impresa a proveer: 360 unidades), a ser administrado por la Convocante.

Alfredo G. Menni A.
Apoderado
Futuro S.A.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un personal asignado para el IPTA, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

CONDICIONES GENERALES
Cantidad de títulos a solicitar: 20 (Veinte títulos).

FISCALIZACION: La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA, será la encargada de realizar la fiscalización de los servicios en caso de usufructo de los mismos. La misma queda facultada a recepcionar los reclamos de los funcionarios que hubiese a fin de reclamar ante la Contratista.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar el servicio objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Los Certificados y/o Títulos adjudicados deberá proveerse a los cinco días hábiles de recibida la Orden de Servicio, emitida por la Convocante. Será entregada a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

El pago se realizará conforme al siguiente detalle de pago por año: La contratante abonará al Proveedor en guaraníes en un solo pago, la totalidad de los certificados innominados de prestación de servicios de sepelio, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y de conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización (Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas).

Adicionalmente, la Convocante requiera, a los efectos de salvaguardar los intereses del Estado, una Póliza de Caución equivalente a cada pago realizado, como paso previo al desembolso. La garantía deberá extenderse hasta la fecha en que la institución utilice los certificados equivalentes a cada pago realizado y se deberá endosar ante eventuales prórrogas aprobados. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que a su juicio no le fueron satisfactorias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Alfredo G. Mennonite
Apoderado
Futuro S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10*** % del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30(treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de servicio previsto en el plan de entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento)

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidencia

por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de NOVIEMBRE y año 2019.-

Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Representante FUTURO S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente Del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidencia